



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

2169
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR,-

08 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1838 de fecha 25 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

3.- Programa de actividades denominada “Diálogos Participativos Comunales”



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado **“Diálogos Participativos Comunes”** a realizarse entre los meses de octubre a diciembre del 2021, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Diálogos Participativos Comunes”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de sus actividades programáticas, ha definido la realización de la actividad denominada **“Diálogos Participativos Comunes”**, que tiene por objeto compartir con la comunidad los avances comunales en materias de diversa índole.

Estos espacios de carácter comunitario contemplan la aplicación de los protocolos sanitarias que instruye el Ministerio de Salud a través de su plan paso a paso.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.



ZAPALLAR

I.Municipalidad de Zapallar

DIDECO

DETALLE DE ACTIVIDADES:

N°	Fecha	Lugar	Horario
1	14 de octubre de 2021	Salón concejo Edificio Consistorial	19:00 hrs.
2	25 de noviembre de 2021	Salón concejo Edificio Consistorial	19:00 hrs.
3	16 de diciembre de 2021	Salón concejo Edificio Consistorial	19:00 hrs.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante los diálogos participativos, se llevarán a cabo conversaciones de temas de interés comunal, presentación de proyectos, presentación de ideas comunitarias y actividades que tiene como fin fomentar la participación ciudadana de los vecinos de Zapallar.

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

Dideco	<ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria➤ Servicio de alimentación Coffe para cada actividad
Gabinete	<ul style="list-style-type: none">➤ Protocolo
Informática	<ul style="list-style-type: none">➤ Data y conexión a internet
Secpla	<ul style="list-style-type: none">➤ Presentación proyectos



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO**

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de estos diálogos participativos, según indica programa adjunto.

III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Dainz
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dideco
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

V.Z.C.

JURIDICO /CRL / DIDECO / ppu



Y.J.P.